



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 3070

DALCAHUE, 18 de noviembre de 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

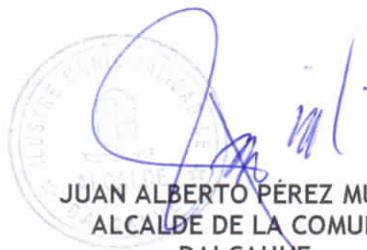
DECRETO:

AUTORIZESE: Al “Centro General de Padres y Apoderados Colegio Tenaún Alto” representado por su presidenta doña Patricia Arismendi Carimonei C.I. con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar un beneficio; consistente en un bingo bailable, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos para licenciatura de 8° año básico, el día sábado 21 de noviembre de 2015, a partir de las 18:30 hrs., hasta las 04:00 hrs. del día siguiente, en la sede social de Tenaún Alto.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-



CLARA INES VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

JAPW/CIVG/adm.-